



# GACETA MUNICIPAL

## Vol. I Año III. NUMERO 59 08 DE MARZO DEL 2018

Publicación Oficial Digital Mensual del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, México





### GACETA MUNICIPAL DIRECTORIO:

Lic. Francisco Reynaldo Cienfuegos Martínez Presidente Municipal

> Lic. José Alejandro Espinoza Eguía Secretario del Ayuntamiento

#### SUPERVISIÓN GENERAL

Secretaría del Ayuntamiento Lic. José Alejandro Espinoza Eguía

> Dirección Política Lic. Héctor Arredondo Cano

Comisión de Legislación y Régimen Interior de Gobierno del R. Ayuntamiento

Reg. Prof. Miguel Ángel Rodríguez Garza Presidente

> Sind. Lic. José Torres Duron Secretario

Reg. Lic. Janis Patricia Flores Martínez Vocal

Reg. Lic. José Roberto Sánchez Padilla Vocal

Reg. Lic. Gilberto de Jesús Gómez Reyes Vocal

Gaceta Municipal del R. Ayuntamiento de Ciudad Guadalupe, Nuevo León, México Publicada en <a href="http://www.guadalupe.gob.mx">http://www.guadalupe.gob.mx</a>





#### LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Publicado en POE 65, de fecha 27 de mayo de 2015

CAPITULO XI

DE LA DIFUSIÓN DE LOS ACTOS DEL AYUNTAMIENTO

ARTÍCULO 64.- Para dar a conocer públicamente los asuntos de su competencia, <u>el Municipio utilizará primordialmente como medio de difusión la Gaceta Municipal</u>; también serán medios de difusión la tabla de avisos, el Periódico oficial del Estado, y los que señalen la Ley. A falta de Gaceta Municipal, la difusión se hará en el Periódico Oficial del Estado. (Subrayado nuestro).

ARTÍCULO 65.- Se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, los actos del Ayuntamiento que dispongan las disposiciones legales aplicables, y aquellos en los que se tenga interés en hacerlo.

ARTÍCULO 66.- Requieren de Publicación en la Gaceta Municipal o en el Periódico Oficial del Estado, los siguientes actos:

I. El Plan Municipal de Desarrollo correspondiente al período constitucional de Gobierno; II. Las disposiciones administrativas y circulares de carácter general; III. La publicación trimestral correspondiente al estado de origen y aplicación de los recursos; IV. La aprobación de los presupuestos anuales de egresos, los que deberán establecer sus partidas anuales y plurianuales, consideradas en relación con el Plan Municipal de Desarrollo, así como las modificaciones a este; V. La publicación trimestral del estado de origen y aplicación de los recursos; VI. La aprobación de la desafectación, de bienes del dominio público municipal, en la forma y términos que determine la Ley; VII. La convocatoria para concesionar los servicios públicos establecidos en esta Ley; VIII. La resolución que conceda la concesión de servicios públicos; IX. La resolución que declare la extinción de organismos descentralizados; X. Las modificaciones al Plan Municipal de Desarrollo; XI. La declaratoria de incorporación al dominio público de bien inmueble propiedad del Municipio, en los casos que sea procedente; XII. La enajenación o gravamen de los bienes muebles del dominio privado del Municipio; XIII. La convocatoria a subasta pública para la enajenación onerosa de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio; y XIV. Un resumen del presupuesto de egresos.

Se publicaran en la Tabla de avisos los actos que dispongan las leyes y los reglamentos municipales.





#### CIUDAD GUADALUPE, NUEVO LEÓN, MÉXICO REPUBLICANO AYUNTAMIENTO 2015 - 2018

Lic. Francisco Reynaldo Cienfuegos Martínez Presidente Municipal

Lic. José Alejandro Espinoza Eguía Secretario del Ayuntamiento Municipal C.P. Marcos Rodríguez Duran Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal

#### HONORABLES INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO 2015 - 2018

Síndico Primero Lic. Janis Patricia Flores Martínez

Síndico Segundo Lic. José Torres Duron

**Primer Regidor** Lic. José Roberto Sánchez Padilla Segundo Regidor C. Virgilio Javier Hernández Ávila **Tercer Regidor** C.P. Marco Vinicio Bañuelos González **Cuarto Regidor** Prof. Miguel Ángel Rodríguez Garza **Quinto Regidor** C. Nora Angélica Nuncio Elizondo **Sexto Regidor** C. Enedelia González Pedroza Séptimo Regidor C. Martín Coronado Orozco Octavo Regidor Lic. Juana María Ruiz Pérez

Noveno Regidor Lic. Rubí Esmeralda López García

Décimo RegidorC. Imelda Elizondo OrtegaDécimo Primer RegidorLic. Jorge Carlos Gómez LópezDécimo Segundo RegidorC. Irma Penélope López RangelDécimo Tercer RegidorLic. Pablo Duarte de AlejandroDécimo Cuarto RegidorLic. Daisy Berenice Esparza Nava

Décimo Quinto Regidor Lic. Amador Medina Flores

Décimo Sexto RegidorLic. Paola Cristina Linares LópezDécimo Séptimo RegidorLic. Gilberto de Jesús Gómez ReyesDécimo Octavo RegidorC. Alma Catalina Mata Gómez

Décimo Noveno RegidorC. Juana Corpus AguilarVigésimo RegidorC. Gonzalo Alanís EstradaVigésimo Primer RegidorC. Asaul Pérez González

Vigésimo Segundo Regidor Lic. Clarissa Judith Treviño Rendón



# GACETA MUNICIPAL ÍNDICE

| ACUERDO NO 1 El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Orden  |
|---|
| del Día de la Quincuagésima Novena Sesión Ordinaria página 06   |
| ACUERDO NO 2 El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos la  |
| dispensa de la lectura y aprueba del Acta No. 74 de la Quincuagésima Octava Sesión Ordinaria de fecha 22  |
| de febrero del 2018 página 06   |
| ACUERDO NO 3 El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos la  |
| autorización del otorgamiento en arrendamiento de 2 bienes inmuebles municipales, actualmente sin uso en la   |
| función pública a 2 ciudadanos página 06  |
| <b>ACUERDO NO 4</b> El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por mayoría votos el bloque 1, por unanimidad de votos los bloques 2 y 3, la autorización de la anuencia municipal para tramitar ante la Tesorería General del Estado, 3 -tres aperturas de establecimientos con venta de alcohol <b>página 07</b> |
| ACUERDO NO 5 El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos la celebración del Convenio de Coordinación Fiscal y Control Vehicular para el año 2018 con el Instituto de Control Vehicularpágina 08  |
| PUBLICACION DE SUBASTA PÚBLICA EN PRIMERA AL MONEDA DPMVD-01-2018 pagina 09   |



#### QUINCUAGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, PERIODO CONSTITUCIONAL 2015-2018 08 DE MARZO DEL 2018

#### **ACTA No. 075**

#### **ACUERDO NO. 01**

**ACUERDO NO 1.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de la Quincuagésima Novena Sesión Ordinaria.

#### **ACUERDO NO. 02**

**ACUERDO NO 2.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la lectura y aprueba del Acta No. 74 de la Quincuagésima Octava Sesión Ordinaria de fecha 22 de febrero del 2018

#### **ACUERDO No. 03**

**ACUERDO NO 3.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos la autorización del otorgamiento en arrendamiento de 2 bienes inmuebles municipales, actualmente sin uso en la función pública a 2 ciudadanos.

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, máximo órgano colegiado de gobierno municipal con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 33 fracción IV inciso a), 203, Y 213 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, aprueba y autoriza la celebración de 2 – dos contratos de arrendamiento de inmuebles municipales, arrendamiento tendrá como fecha de vencimiento el 31 de octubre del 2018, pudiendo renovarse por acuerdo de las partes. Siendo las áreas municipales siguientes:

| BLOQUE 1 DE ARRENDAMIENTO |                |                    |   |                      |            |  |  |
|---------------------------|----------------|--------------------|---|----------------------|------------|--|--|
| No.                       | NOMBRE         | GIRO DEL           | UBICACIÓN   | METROS               | MONTO DE   |  |  |
|                           |                | ARRENDAMIENTO      | DEL INMUEBLE  | EN RENTA             | LA RENTA   |  |  |
| 1                         | Obed Paz Chapa | VENTA DE<br>COMIDA | Local ubicado en la Av. Lázaro Cárdenas #621, entre calles Priv. José María Zaragoza y Rafael Padilla. Col. Ignacio Zaragoza, | 22.00 m <sup>2</sup> | \$2,066.00 |  |  |
|                           |                |                    |   |                      |            |  |  |

| SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  GOBIERNO DE CIUDAD GUADALUPE NUEVO LEÓN  Voluntad que no se detiene. |                                |                    |   |                     |             |  |  |
|---|--------------------------------|--------------------|---|---------------------|-------------|--|--|
|   | BLOQUE 2 DE ARRENDAMIENTO      |                    |   |                     |             |  |  |
| 2   | C. Margarita<br>Ramírez Cortez | VENTA DE<br>COMIDA | espacio del área<br>municipal ubicada en<br>avenida Lázaro Cárdenas<br>cruz con la calle Rafael<br>Padilla en la colonia<br>Ignacio Zaragoza, | 9.00 m <sup>2</sup> | \$1,308.00. |  |  |

**SEGUNDO.-** Instrúyase a las Direcciones de Patrimonio y Dirección Jurídica Municipales, para que en el marco de sus competencias y obligaciones den cumplimiento al presente acuerdo, apercíbase a los solicitantes que deberán de cumplir con todos y cada uno de los requisititos para iniciar y ejercer la actividad propia del arrendamiento.

**TERCERO.-** Instrúyase a la C. Secretario del R. Ayuntamiento para que envíe el presente acuerdo para su publicación en la Gaceta Municipal, para los efectos jurídicos conducentes.

#### **ACUERDO NO. 04**

**ACUERDO NO 4.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por mayoría de votos el bloque 1 por unanimidad de votos los bloques 2 y 3, la autorización de la anuencia municipal para tramitar ante la Tesorería General del Estado, 3 -tres aperturas de establecimientos con venta de alcohol

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 4 fracción I, 5 Fracción I, III, 7 fracción X, 13,14,15, artículos del 21 al 47 del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación de su Venta, Expendio y Consumo en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, y artículos 5, 7, 10, del 17 al 19 y artículos del 38 al 52, y demás aplicable de Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, aprueba y otorga la anuencia municipal para solicitar ante la Secretaria de Finanzas y Tesorería del Estado de 03 –tres permisos de apertura para venta de alcohol en negocio ya establecido al titular y giro siguiente:

|      | BLOQUE 1  |  |                           |                          |                      |  |  |
|------|---|--|---------------------------|--------------------------|----------------------|--|--|
| No.  | NOMBRE  | DIRECCION  | GIRO                      | NOMBRE<br>COMERCIAL      | No. DE<br>EXPEDIENTE |  |  |
| 1    | DAVID PEREZ REYES                               | AVENIDA MEXICO No.<br>205, COL. RANCHO<br>VIEJO                                | TIENDA DE<br>CONVENIENCIA | MINISUPER LA<br>PASADITA | 0372-18              |  |  |
|      | BLOQUE 2  |  |                           |                          |                      |  |  |
|      | NOMBRE  | DIRECCION  | GIRO                      | NOMBRE<br>COMERCIAL      | NO. DE<br>EXPEDIENTE |  |  |
| 2    | OPERADORA ALIMENTICIA REGIOMONTANA S.A. DE C.V. | AV. PABLO LIVAS No.<br>2500, COL. MIRADOR<br>DE LA SILLA LOCAL T-<br>28 Y L-28 | RESTAURANTE<br>BAR        | ZITLA MIRADOR            | 0348-18              |  |  |
|      | BLOQUE 3  |  |                           |                          |                      |  |  |
| 3    | NOM BRE   | DIRECCION  | GIRO                      | NOMBRE<br>COMERCIAL      | NO. DE<br>EXPEDIENTE |  |  |
| LEMN | MON PEPPER S.A. DE C.V                          | CARRETERA A REYNOSA<br>No. 2301, COL. 29 DE JULIO<br>LOCAL PAD 3 567           | RESTAURANTE<br>BAR        | RESTAURANTE<br>WINGMAN   | 0336-17              |  |  |



Voluntad que no se detiene.

**Segundo.-** Instrúyase a la Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal, para que de conformidad a lo establecido en el artículo 9 Fracción II y artículo 48 fracción XV, y XXIV, de la normatividad municipal citada, actúe en consecuencia.

**Tercero.-** Instrúyase a la Dirección Jurídica Municipal para que supervise la aplicación del procedimiento establecido en la normatividad municipal, en Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León y su reglamento.

**Cuarto.-** Comuníquese, por parte de la Dirección de Espectáculos y Comercio, la resolución de este máximo órgano colegiado de gobierno municipal al interesado.

Quinto.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

#### **ACUERDO NO. 05**

ACUERDO NO 5.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos la celebración del Convenio de Coordinación Fiscal y Control Vehicular para el año 2018 con el Instituto de Control Vehicular-

#### ACUERDO

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 33 fracción I inciso o) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 12, 13, 17 y Tercero Transitorio de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León; aprueba y autoriza la celebración del CONVENIO DE COORDINACIÓN FISCAL Y CONTROL VEHICULAR PARA EL AÑO 2018, con termino en diciembre del presente año, con la Secretaria de Finanzas y Tesorería General del Estado. que se suscriba por las instancias municipales competentes en los términos previstos por el artículo Sexto y Séptimo de la Ley de Ingresos del Estado, con el Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, y el organismo público descentralizado denominado Instituto de Control Vehicular.

**SEGUNDO.-** Instrúyase por parte del C. Presidente Municipal a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, al Secretario de Seguridad Pública, al Síndico Segundo para que en conjunto y coordinados por la Secretaría del Ayuntamiento lleven a cabo la rúbrica del Convenio Autorizado.

**TERCERO.-** Instrúyase al Secretario del Ayuntamiento, para que publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

Voluntad que no se detiene.



#### GOBIERNO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN CONVOCATORIA A SUBASTA PÚBLICA EN PRIMERA ALMONEDANº DPMVD-01-2018

En la ciudad de Guadatupe, Nuevo León siendo el día 9-nueve de marzo del año 2018-dos mil diez y ocho, por acuerdo de su Ayuntamiento se sirve expedir la presente CONVOCATORIA, para la enajenación onerosa de bienes muebles mediante remate en Subasta Pública, la cual se llevará a cabo conforme a las siguientes

#### BASES PRELIMINARES

- DEL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO.- Que en fecha 22-veintidós de febrero del 2018-dos mil diez y ocho, se emite el acta número 74-setenta y cuatro, acuerdo 10-diez, en el cual: " El R. Ayuntamiento de Guadatupe Nuevo León,en base a sus atribuciones establecidas en los articulos 115 fracción II párrafo primero inciso b) y fracción IV último párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 y 120 de la Constitución Politica del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 66 fracciones VI, XIII y XIII, 203, 208, 212 y 214 de la Ley de Gobierno Municipal del estado de Nuevo León; y supletoriamente el Código de Procedimientos Civiles del Estado, en su Capitulo segundo "Remates"; aprueba y
  - 1.-La declaración de bienes no útiles para fines del servicio público de un lote de 1,537-un mil quinientos treinta y siete bienes muebles (vehículos). 2-El avaluó de la correduría pública No. 33 del listado de las 1,537-un mil quinientos treinta y siete unidades automotores declaradas en desuso para el servicio público, ni para circular, con un valor de S 3763,000.00 (Tres millones setecientos sesenta y tres mil pesos 00/100 M.N.).
  - La desincorporación de los bienes del domino público del Municipio del lote de 1,537-un mil guinientos treinta y siete bienes muebles (vehículos). no útiles para el servicio público y no aptos para circular.
  - 4-La enajenación de los bienes muebles descritos mediante subasta pública, teniendo como postura legal el avaluó mencionado. En la difigencia de Remate, y en cualquier otra formalidad se aplicará supletoriamente el Código de Procedimientos Civiles del estado, en su Capitulo segundo 'Remates", instruyendose al Síndico Primero para que una vez fincado el Remate comunique al Ayuntamiento el mismo para que este determine se proceda a aprobarlo.

    5.- El destino obtenido en subasta será utilizado para diferentes programas sociales y cubrir emolumentos de la Administración Pública.
  - Municipal."
- II. DE LA HORA. FECHA Y LUGAR.- La Subasta Pública tendrá verificativo a las 13:00 trece horas del dia11-once de abril del año 2018 dos mil diez y ocho en el Auditorio del Museo Municipal de Guadalupe, Nuevo León, uticado en el Palacio Municipal, en el centro del Municipio de Guadalupe, Nuevo Leán
- DE LOS BIENES.-Lote de 1,537-un mil quinientos treinta y siete vehículos de diferentes marcas y modelos en desuso, considerados no aptos para el servicio público ni para circular , los cuales se encuentran depositados en diferentes totes y/o corraiones de Grúas 4X en los Municipios de Guadalupe y Santa Catarina, N.L.

  IV. DE LA POSTURA.- Será postura legal la que cubra la totalidad del avaluó practicado, el cual asciende a la cantidad de \$ 3763,000.00 (Tres millones
- seteciantos sesenta y tres mil pesos 00/100 M.N.). debiendo depositar previamente a la celebración de la diligencia del remate, el importe que represente mínimo el 50% del valor antes señalado.
- DEL REGISTRO.-Para ser considerado postor y participar en la subasta pública, las personas fisicas o morales deberán acreditar su personalidad e identidad personal mediante documento idoneo en fotocopia certificada, presentándose en la Dirección de Patrimonio del Gobierno de Guadatupe, Nuevo León ubicada en la calle Guadatupe y Zaragoza sin número junto al Teatro Municipal "Sara García" en donde se hará el registro correspondiente; posteriormente, previo pago de derechos podrán adquirir las Bases de la misma y los anexos correspondientes. Las personas físicas o morales interesadas en participar en la subasta pública tendrán como fecha limite para su inscripción y registro a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el día 6-seis de abril del año 2018 dos mil diez y ocho, en horario de 9:00 nueve horas a 15:30 uioce treinta hor

VI. DEL COSTO DE LAS BASES GENERALES.- Las parsonas físicas o morales interesadas en participar en la subasta pública, deberán acudir para su registro a la Dirección de Patrimonio del Gobierno de Guadalupe, Nuevo León, el costo de registro y adquisición de las bases generales, será de \$10,000.00 diez mil pesos 00/100 M.N.

Guadalupe, Nuevo León 9 de marzo del 2018

LIC. FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ Presidente Municipal

LIC. JOSÉ TORRES DURON Sindien Segundo Propietario

Calle Hidalgo y Barbadillo s /n. O Øciudadguadalupe
Centro, 6/100 Guadalupe, NL. O AguadalupeNiceroteon

 www.guedziupe.gob.mx (81) 8030 6063



Voluntad que no se detiene.



## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2015 - 2018

Portal del Municipio de Guadalupe ,N.L. www.guadalupe.gob.mx , Teléfonos .- 80 30 60 15 y 20